

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL INSTITUTO

JULIO 2016



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

**CÓDIGO:
NB/CAT**

REV: 08

HOJA: 1

DE: 25

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
MARCO JURÍDICO	2
GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
1. NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PACIENTES AMBULATORIOS A FAVOR DEL INSTITUTO	7
2. REGISTRO CONTABLE DE LA ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR IRRECUPERABLES	11
3. ANEXOS	14
AUTORIZACIÓN	24

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Alfo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

**CÓDIGO:
NB/CAT**

REV: 08

HOJA: 2

DE: 25

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción XVII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Norma de Información Financiera General Gubernamental para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, se emite el presente documento que contiene las Normas para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Pacientes Hospitalizados y Pacientes Ambulatorios a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y para registrar la estimación.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con sus reformas y adiciones
D.O.F. 05-II-1917 última reforma 10-VII-2015

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976 última reforma 13-V-2015

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-III-2006 Última reforma 30-XII-2015

Ley de Planeación
D.O.F. 05-I-1983 última reforma 06-V-2015

Ley General de Salud
D.O.F. 07-II-1984 última reforma 12-XI-2015

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D O.F. 14-V-1986 última reforma 18-XII-2015

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-V-2000 última reforma 27-I-2015

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002 última reforma 18-XII-2015

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2002 última reforma 18-XII-2015

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016
D.O.F. 18-XI-2015

Ley General de Contabilidad Gubernamental
D.O.F. 31-XII-2008 última reforma 30-XII-2015

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

**CÓDIGO:
NB/CAT**

REV: 08

HOJA: 3

DE: 25

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-XII-1981 última reforma 12-I-2016

REGLAMENTOS

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 29-II-1984 última reforma 02-IV-2014

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2003

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F 28-VI-2006 última reforma 13-VIII-2015

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-I-1990 última reforma 23-XI-2010

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
D.O.F. 14-V-1986 última reforma 24-III-2014

DECRETOS

Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F 31-X-2014

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la operación del Programa de Mediano Plazo
D.O.F 05-II-2009

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
D.O.F 20-V-2013

Programa Sectorial de Salud 2013-2018
D.O.F 12-XII-2013

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

**CÓDIGO:
NB/CAT**

REV: 08

HOJA: 4

DE: 25

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud
Fecha de expedición: IX-2013

Guía Interna para la Elaboración de Manuales Administrativos y Documentos Normativos del INCMNSZ
Julio 2014

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público
D.O.F. 21-XI-2014

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Fecha de expedición: 25-IX-2015

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Fecha de expedición: 15-III-2013

Manual de Procedimientos para el Manejo del Tabulador de Cuotas de Recuperación del INCMNSZ
Fecha de Expedición: X-2013

Norma de Información Financiera General Gubernamental para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
Publicada en Página Especifica de Normatividad Contable de la SHCP

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Martínez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO: NB/CAT

REV: 08

HOJA: 5

DE: 25

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adeudo	Cantidad que ha de pagarse con posterioridad al nacimiento de la obligación
Antigüedad	Es el análisis de los tiempos en que se registraron los saldos a cargo de pacientes o deudores, y determinar con ello, los saldos vencidos y la dudosa recuperación
Asiento contable	Anotación o registro de una operación en libros de la contabilidad de una empresa o institución.
Cancelación de cuentas o documentos por cobrar irre recuperables	Es la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad, ante su notoria imposibilidad de cobro
Constancia	Acción y efecto de hacer constar, algo de manera fehaciente, certeza, exactitud de algún hecho o dicho
Cuentas Incobrables	Son aquellas cuyo saldo representa un importe del que no se lograra el cobro; el saldo de esta cuenta se cubre con una cantidad tomada del saldo de la cuenta de provisión para cuentas incobrables.
Cuentas o documentos por cobrar	Son derechos de cobro a favor de una entidad, los cuales se originan de sus actividades primarias por la venta de bienes y prestación de servicios, y representan su principal fuente de ingresos. No se consideran en este concepto los viáticos, gastos por comprobar, prestamos al personal o cualquier adeudo generado con el ejercicio del presupuesto de gasto.
Cuerpo colegiado	Grupo integrado por: Director de Administración, Subdirector de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe del Departamento de Tesorería, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, Coordinador de la Sección de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados.
Custodia	Acción y efecto de custodiar
Custodiar	Guardar con cuidado y vigilancia
Deudor	Nombre que se da a la persona obligada a satisfacer la deuda.
Estimación para cuentas o documentos por cobrar irre recuperables	Es la afectación que una entidad hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios, para mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de esas cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de Activo de naturaleza acreedora.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

**CÓDIGO:
NB/CAT**

REV: 08

HOJA: 6

DE: 25

Guarda	Acción de guardar; persona que tiene a su cargo la conservación de algo
Ilocalizable	que no se puede localizar en su domicilio
Incosteable	Que de acuerdo al monto del adeudo, es más onerosa su recuperación
Pagaré	Título de crédito que de conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
Recuperación	Absorción de un desembolso mediante uso, depreciación, enajenación, u otro proceso de aplicación de costos o erogaciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Martínez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO:
NB/CAT

REV: 08

HOJA: 7

DE: 25

**1. NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE PACIENTES
HOSPITALIZADOS Y PACIENTES AMBULATORIOS A FAVOR DEL INSTITUTO**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO:
NB/CAT

REV: 08

HOJA: 8

DE: 25

PROPÓSITO

Determinar, registrar y cancelar contablemente los saldos de las cuentas susceptibles por imposibilidad práctica de cobro, de conformidad con las normas y bases establecidas.

ALCANCE

Nivel interno: Estas normas y bases aplican al Órgano de Gobierno, Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros, Departamentos de: Asesoría Jurídica, Trabajo Social y Admisión de Enfermos, Contabilidad y Tesorería así como la Sección de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados.

Nivel Externo: Estas normas y bases aplican al Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, al Despacho de Abogados, encargado de la cobranza a pacientes deudores, que se encuentre contratado por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y a Pacientes hospitalizados y ambulatorios que tengan cuentas pendientes por liquidar a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

NORMAS Y BASES

1. Las presentes Normas son de aplicación obligatoria para las áreas y unidades administrativas, descritas en el alcance.
2. La Subdirección de Recursos Financieros, mensualmente realiza la creación de la reserva al 60% sobre los adeudos de todos los pacientes exinternos y los ambulatorios deudores, sin incluir a los pacientes referidos por Instituciones y los que pagan vía nómina. Cada trimestre se realiza un ajuste a la reserva tomando en consideración todos los adeudos generados por pacientes exinternos y pacientes ambulatorios.
3. Se consideran como cuentas incobrables, las siguientes:
 - a. Los adeudos con importe inferior a 16 días de Salario Mínimo General Vigente del Distrito Federal (SMGVDF) independientemente del nivel socioeconómico asignado, cuando no se presente movimiento alguno después de sesenta días naturales después de su vencimiento. De estos importes se realiza el asiento contable mensualmente para la cancelación automática por incosteabilidad para la recuperación del adeudo.
 - b. Los adeudos con importe inferior a 30 días de SMGVDF, cuando el deudor haya sido clasificado en niveles socioeconómicos 1, 2 ó 3, cuando no se presente movimiento alguno después de sesenta días naturales después de su vencimiento. De estos importes se realiza el asiento contable mensualmente para la cancelación automática por incosteabilidad para la recuperación del adeudo.
 - c. La(s) cuenta(s) del(os) paciente(s) hospitalizado(s) y/o ambulatorio(s) que el despacho encargado de la cobranza informe por escrito que son incobrables, incosteables o ilocalizables.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. María Francisca Méndez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO: NB/CAT

REV: 08

HOJA: 9

DE: 25

- d. Los saldos de pacientes que hayan fallecido y cuyo nivel socioeconómico sea 1, 2 o 3.
 - e. Las cuentas que, transcurrido 1 año desde la generación del adeudo, no presenten pagos actuales sin importar el nivel socioeconómico, con excepción de instituciones y aseguradoras.
 - f. El excedente de los gastos generados por atención del Programa del Fondo de Gastos Catastróficos y Seguro Popular y que agotadas las gestiones de cobro no se obtuvo su recuperación.
 - g. El remanente del saldo derivado de las gestiones de recuperación cuando se manifieste disponibilidad inmediata de pago, por parte de familiares de pacientes fallecidos.
 - h. Las cuentas con antigüedad mayor a 5 años a partir de la generación del adeudo, sin pagos actuales, independientemente de las gestiones de recuperación. De estos importes se realiza el asiento contable mensualmente para la cancelación automática, con el visto bueno del Jefe del Departamento de Contabilidad.
4. El Departamento de Asesoría Jurídica, una vez recibido el expediente de la cuenta por cobrar por parte de la Coordinación de Servicios Subrogados, de los deudores que corresponden a los niveles 6 y 7, verifica de acuerdo a la normatividad aplicable, los datos aportados para emitir un informe de los adeudos que puedan ser cancelados así como requerir el cumplimiento de los pagos o en su caso, proceder como corresponda.
 5. El Coordinador de la sección de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados, una vez que se reciba el listado de cuentas que el despacho encargado de la recuperación considere como incobrables o ilocalizables, procederá a anexar los expedientes para someterlos a cancelación ante el Cuerpo Colegiado.
 6. Las cuentas de adeudos de pacientes ambulatorios, que el despacho encargado de la cobranza informe como incobrable, incosteable o ilocalizable, el Departamento de Tesorería, procede a integrarlas directamente al dictamen **(Anexo 1)** para su cancelación.
 7. El Departamento de Asesoría Jurídica informa semestralmente (a más tardar el 15 de Enero y el 15 de Julio) a la Sección de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados (SCCPH) de los convenios modificatorios de reconocimiento de adeudo y compromiso de pago a su cargo de pacientes exinternos con nivel socioeconómico 6 y 7 y que corresponda a subrogados; de los casos para cancelación considerados incosteables, irrecuperables e incobrables, para que ésta Sección proceda a hacer del conocimiento de la Dirección de Administración y las áreas que intervienen en ese proceso, para que dichas cuentas sean canceladas.
 8. Para las cancelaciones, se toma en consideración todos los adeudos de Consulta Externa y Hospitalización en una sola cuenta, respetando las fechas en las que fueron generadas las cuentas.
 9. Todo expediente presentado para su cancelación debe de estar integrado conforme a la normatividad vigente.
 10. El Subdirector de Recursos Financieros, una vez integrada la documentación le presenta al Órgano Interno de Control para su visto bueno la constancia de cancelación de adeudos **(Anexo 2)** así como el seguimiento de cuenta incobrable del paciente **(Anexo 4)**.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO:
NB/CAT

REV: 08

HOJA: 10

DE: 25

11. La Subdirección de Recursos Financieros, una vez integrada la información elabora el dictamen y lo remite a la Dirección de Administración, mínimo una vez al año.
12. La Subdirección de Recursos Financieros es la encargada de revisar que los pagarés y convenios de cuentas canceladas sean ingresados a la póliza de cancelación, para su guarda en el archivo de contabilidad y destrucción conforme a las disposiciones vigentes.
13. Los pagos posteriores que se efectúen a los documentos cancelados se aplican contablemente de acuerdo a la normatividad vigente.
14. La Dirección de Administración y el Cuerpo Colegiado que intervienen en el proceso, con base en el acuerdo emitido por el Órgano de Gobierno de conformidad con lo establecido en la NIFGG SP 003 numeral 7 inciso b, registra la cancelación contable de cuentas incobrables dejando como evidencia en la constancia de cancelación de adeudos (**Anexo 2**).
15. Una vez terminada la relación de cuentas a cancelar, la Dirección de Administración y el Cuerpo Colegiado que intervienen en el proceso requisitan la constancia de cancelación de adeudos (**Anexo 3**).
16. El Órgano de Gobierno del Instituto aprueba las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto y las cancelaciones que se presentan, cuando menos una vez al año. Una vez aprobada la cancelación se realiza el registro contable con los documentos básicos que se requieran conforme a la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables y los Manuales de Procedimientos de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. María Francisca Martínez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO:
NB/CAT

REV: 08

HOJA: 11

DE: 25

**2. REGISTRO CONTABLE DE LA ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS POR
COBRAR IRRECUPERABLES**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO:
NB/CAT

REV: 08

HOJA: 12

DE: 25

PROPÓSITO

Registrar las estimaciones contables que muestren razonablemente las cuentas por cobrar que consideren de difícil cobro, y dar de baja de su contabilidad las cuentas por cobrar.

ALCANCE

Nivel interno: Este procedimiento aplica a la Dirección de Administración y Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

Nivel Externo: No aplica.

REGISTRO CONTABLE

- I. El Departamento de Contabilidad, con base en la constancia de Cancelación de Adeudos (**Anexo 2**) ajustará por lo menos al cierre del ejercicio, con aumentos o disminuciones, los saldos de la cuenta de Estimación para cuentas incobrables, de tal manera que estos saldos reflejen los montos de las cuentas calificadas como de difícil cobro o incobrables de acuerdo con la mencionada constancia.

Para llevar a cabo lo anterior, el Instituto efectuará los registros contables indicado a continuación, según correspondan:

I.1 Creación o incremento de la estimación para las cuentas consideradas de difícil cobro o incobrables

			Cargo	Abono
5511	0002	Estimaciones por pérdida o deterioro Reserva para cuentas de cobro dudoso	X	
1161	0001	Estimación para cuentas incobrables Estimación para cuentas incobrables		X

I.2 Disminución por exceso en la estimación para las cuentas consideradas de difícil cobro o incobrables

1161	0001	Estimaciones para cuentas incobrables Estimación para cuentas incobrables	X	
5511	0001	Estimaciones por pérdida o deterioro Reserva para cuentas de cobro dudoso		X

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO:
NB/CAT

REV: 08

HOJA: 13

DE: 25

Procedimiento para la cancelación contable de cuentas incobrables:

Cuando de acuerdo a las presentes Normas, se lleve a cabo la baja de dichas cuentas se realizará el registro siguiente:

I.3 Cuando se lleve a cabo la cancelación de cuentas se realizará el siguiente registro:

			Cargo	Abono
1281		Estimación por pérdida de cuenta de años anteriores		
	0001	Por venta de bienes y servicios	X	
1161		Estimaciones para cuentas incobrables del año		
	0001	Estimación para cuentas incobrables	X	
1122		Cuentas por cobrar a corto plazo		X
1221		Documentos por cobrar a largo plazo		X

Recuperación de cuentas canceladas:

En el caso de que se recuperen cuentas por cobrar ya canceladas, se registrará lo siguiente:

I.4 Para dejar evidencia de que la cuenta fue cubierta

			Cargo	Abono
1112		Bancos	X	
1122		Cuentas por cobrar a corto plazo		X
1221		Documentos por cobrar a largo plazo		X

I.5 Para incrementar la estimación por el cobro posterior a su cancelación

1122		Cuentas por cobrar a corto plazo	X	
1221		Documentos por cobrar a largo plazo	X	
1161		Estimaciones para cuentas incobrables del año		
	0001	Estimación para cuentas incobrables		X
1281		Estimación por pérdida de cuenta de años anteriores		
0001		Por venta de bienes y servicios		X

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Liz. María Francisca Martínez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO:
NB/CAT

REV: 08

HOJA: 14

DE: 25

3. ANEXOS

CONTROL DE EMISIÓN

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO:
NB/CAT

REV: 08

HOJA: 15

DE: 25

ANEXO 1

DICTAMEN CONTABLE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION " SALVADOR ZUBIRAN "															
DICTAMEN CONTABLE															
AL MES DE (1)															
SECTOR	TOTAL		2014		2013		2012		2011		2010		2009 Y ANT		
	IMPORTE	CTAS	IMPORTE	CTAS	IMPORTE	CTAS	IMPORTE	CTAS	IMPORTE	CTAS	IMPORTE	CTAS	IMPORTE	CTAS	
PACIENTES EXINTERNOS SECTOR I - X	(2)	(3)													
CANCELACIONES AUTOMÁTICAS															
PROP. A CONSIDERACIÓN															
PACIENTES EXINTERNOS SECTOR XI - XIII															
CANCELACIONES AUTOMÁTICAS															
PROP. A CONSIDERACIÓN															
PACIENTES EXINTERNOS SECTOR URGENCIAS															
CANCELACIONES AUTOMÁTICAS															
PROP. A CONSIDERACIÓN															
PACIENTES EXINTERNOS SECTOR XIV															
CANCELACIONES AUTOMÁTICAS															
PROP. A CONSIDERACIÓN															
CONSULTA EXTERNA															
CANCELACIONES AUTOMÁTICAS															
PROP. A CONSIDERACIÓN															
TOTAL CANCELACIONES AUTOMÁTICAS	(4)														
TOTAL PROP. A CONSIDERACIÓN															
GRAN TOTAL	(5)														
Incluye la cancelación automática de saldos menores a 16 y 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por un total de (6) de (7) eventos															
Incluye la cancelación de (8) cuentas por un importe de (9) dando un total de = (10)															
Lo anterior de acuerdo a las Normas y Bases Para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto.															
Elaboró															
(11)															
(12)															
Coord.Seccion Cuentas Corrientes															
Revisó															
(15)															
(16)															
Subdirector de Recursos Financieros															
Revisó															
(13)															
(14)															
Jefe del Depto. de Contabilidad															
Autorizó															
(17)															
(18)															
Director de Administración															

CONTROL DE EMISIÓN

Elaboró:			Revisó:			Autorizó:		
Nombre:	C.P. Martiniano García García		C.P. María Teresa Ramírez Arellano		Lic. Mario Francisco Márquez Albo			
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad		Subdirectora de Recursos Financieros		Director de Administración			
Firma:								
Fecha:	07-07-16		07-07-16		07-07-16			



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

**CÓDIGO:
NB/CAT**

REV: 08

HOJA: 16

DE: 25

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- (1) Indicar mes en que se calcula el dictamen contable.
- (2) Sumatoria de los importes de las cuentas a cancelar tanto automáticas como propuestas
- (3) Número total de cuentas susceptibles a cancelar de pacientes por sector y por Ejercicio
- (4) Total de cancelaciones automáticas y de propuestas a cancelar.
- (5) Gran total a considerar en el dictamen.
- (6) Número de cuentas base para la cancelación.
- (7) Monto total propuesto a cancelación.
- (8) Número de eventos hospitalarios.
- (9) Número total de pacientes que integran la cancelación.
- (10) Sumatoria de cantidad (\$) de la propuesta a cancelar.
- (11) Firma del Coordinador de la Sección de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados.
- (12) Nombre del Coordinador de la Sección de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados.
- (13) Firma del Jefe del Departamento de Contabilidad.
- (14) Nombre del Jefe del Departamento de Contabilidad.
- (15) Firma del Subdirector de Recursos Financieros.
- (16) Nombre del Subdirector de Recursos Financieros.
- (17) Firma del Director de Administración.
- (18) Nombre del Director de Administración.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16

ANEXO 2

CONSTANCIA DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS

En _____ (1) _____ el día _____ (2) _____ del mes de _____ (3) _____ de dos mil _____ (4) _____, se autorizó la cancelación de los siguientes adeudos _____ (5) _____ con antigüedad de _____ (6) _____, correspondientes a los pacientes _____ (7) _____.

Los motivos que dieron origen a cancelar los adeudos mencionados son los siguientes: _____ (8) _____.

Estando conforme de lo anterior se instruye a que se realice la aplicación contable y la depuración de los documentos existentes que amparen dichos adeudos y se da por terminado el proceso.

_____ (9) Director de Administración _____ (11)	_____ (10) Subdirector de Recursos Financieros _____ (12)
_____ (13) Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica	_____ (14) Jefe del Departamento de Tesorería
_____ Jefe del Departamento de Contabilidad	_____ Coordinador de la Sección de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. María Francisco Martínez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO:
NB/CAT

REV: 08

HOJA: 18

DE: 25

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- (1) Indicar la localidad en que se celebra el Acto.
- (2) Anotar con letra el día.
- (3) Asentar con letra el nombre del mes.
- (4) Escribir con letra el complemento para indicar el año correspondiente.
- (5) Importe de cada uno de los adeudos.
- (6) Antigüedad de los adeudos.
- (7) Nombre de los pacientes generadores de dichos adeudos.
- (8) Descripción del motivo por el cual se consideran de difícil cobro o incobrables, las cuentas mencionadas.
- (9) Nombre y firma del Director de Administración.
- (10) Nombre y firma del Subdirector de Recursos Financieros.
- (11) Nombre y firma del Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica.
- (12) Nombre y firma del Jefe del Departamento de Tesorería.
- (13) Nombre y firma del Jefe del Departamento de Contabilidad.
- (14) Nombre y firma del Coordinador de la Sección de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados

CONTROL DE EMISIÓN

Elaboró:		Revisó:		Autorizó:	
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Martínez Albo		
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración		
Firma:					
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16		

 	NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: NB/CAT
			REV: 08
			HOJA: 19
			DE: 25

ANEXO 3

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

En la (1) ., siendo las (5) horas del día (2) del mes de (3) del dos mil (4) , en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del (6) sitas en la Unidad Administrativa Planta Baja en la Calle (7) , se reunieron los CC. (8) del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, quienes manifiestan, que se levanta la presente Acta de Depuración y Cancelación de Saldos de Pacientes Ex internos al (9) , que servirá como sustento para ajustar las cuentas (10) con los importes: (11) respectivamente, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

Manifiesta el (12) , que se procederá a la Depuración y Cancelación de saldos por un importe de \$ (13) mismo que se integra como se menciona a continuación.

La depuración y cancelación se encuentra soportada por toda la documentación necesaria de conformidad con el Manual de procedimientos de la Sección de Cuentas Corrientes, las Normas y bases para la cancelación de Cuentas a Cargo de terceros y a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y demás Lineamientos aplicables.

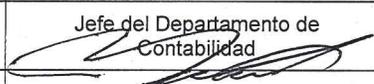
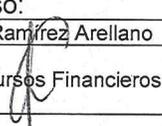
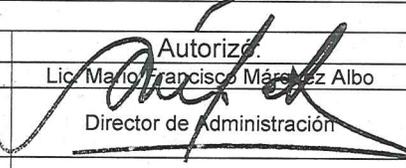
ACUERDO

Procede registrar los siguientes cargos a las cuentas (14) por las cantidades de (15) , los cuales serán correspondidos con los abonos a las cuentas (16) , por los importes de (17) . Los firmantes hacen constar que el examen, los documentos que se anexan y sus opiniones se refieren al asunto que la (18) del (19) , detalla en las declaraciones de esta acta; y se han rubricado de conformidad con los anexos y el documento de afectación contable, correspondiente al ajuste a las cuentas indicadas en la presente Acta.

Así mismo, declaran que presenciaron la invalidación de las cuentas y documentos por cobrar, directamente relacionados con la corrección y/o ajuste de cuentas contables.

El original de esta acta, los anexos que en la misma se mencionan y el expediente de cada cuenta, por constituir el soporte documental de los registros contables, son parte del documento de afectación contable, y las copias quedan en poder de la Coordinación de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados. Leída la presente Acta y no habiendo que hacer constar, se dio por concluido el Acto, siendo las (20) horas del día (21) de (22) del año dos mil (23) , firmando de conformidad las personas que en el intervinieron, tanto al calce como al margen de las hojas del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, así como en los anexos que conforman parte de la misma.

(24)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



CÓDIGO:	NB/CAT
REV:	08
HOJA:	20
DE:	25

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- I. Para que esta Acta tenga validez, se requiere la autorización de los siguientes Servidores Públicos:
 - a) Director de Administración
 - b) Titular del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ
 - c) Subdirector de Recursos Financieros
 - d) Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica
 - e) Jefe del Departamento de Tesorería
 - f) Jefe del Departamento de Contabilidad
 - g) Coordinador de la Sección de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados

- II. El Acta no debe contener abreviaturas ni raspaduras.

- III. Llenado del Acta:
 - (1) Indicar la localidad en que se celebra el Acto.
 - (2) Anotar con letra el día.
 - (3) Asentar con letra el nombre del mes.
 - (4) Escribir con letra el complemento para indicar el año correspondiente.
 - (5) Indicar con letra la hora de inicio del Acto.
 - (6) Anotar el nombre de la entidad o dependencia en donde se realiza el Acto.
 - (7) Señalar el domicilio de las instalaciones en que se lleva a cabo la reunión.
 - (8) Escribir el nombre completo, cargo que desempeña, dependencia o entidad y unidad de adscripción, de cada uno de los representantes que participan en el Acto.
 - (9) Fecha de corte de información contable de los importes de cancelaciones.
 - (10) Nombre de cada deudor.
 - (11) Escribir, en el orden en que se mencionan las cuentas, y los montos con número y letra.
 - (12) Asentar en primer término el nombre del declarante.
 - (13) Importe con número y letra del total a cancelar.
 - (14) Señalar según corresponda cargos o abonos.
 - (15) Anotar los montos con número y letra en el orden que aparecen las cuentas en el punto 14.
 - (16) Señalar según corresponda cargos o abonos.
 - (17) Anotar los montos con número y letra en el orden que aparecen las cuentas en el punto 16.
 - (18) Anotar la Dirección de Administración.
 - (19) Señalar la denominación o razón social de la dependencia o entidad de que se trate.
 - (20) Anotar con letra la hora en que se dé por concluido el Acto.
 - (21) Señalar con letra el día en que se dé por concluido el Acto.
 - (22) Escribir el nombre del mes que corresponda.
 - (23) Escribir con letra el complemento para indicar el año correspondiente.
 - (24) Anotar el nombre completo y cargo de los funcionarios participantes y recabar firma.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO: NB/CAT
REV: 08
HOJA: 21
DE: 25

ANEXO 4

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

No.:

SEGUIMIENTO DE CUENTA INCOBRABLE DEL PACIENTE



DATOS GENERALES

FECHA:

NOMBRE:

No. REGISTRO:

NIVEL SOCIOECONÓMICO:

SEGUIMIENTO

SALDO DEL PACIENTE:

FECHA DE ANTIGÜEDAD:

SECTOR:

CRITERIO DE CANCELACIÓN:

DOCUMENTO COMPROBATORIO:

DOCUMENTOS ANEXOS:

- | | |
|---|--|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input type="text" value="12"/> | FORMATO DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE PAGO <input type="text" value="19"/> |
| PAGARÉ <input type="text" value="13"/> | GESTIONES DE COBRANZA (DESPACHO) <input type="text" value="20"/> |
| AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN PARCIAL <input type="text" value="14"/> | GESTIONES DE COBRANZA (JURÍDICO) <input type="text" value="21"/> |
| ACTA DE DEFUNCIÓN <input type="text" value="15"/> | GESTIONES DE COBRANZA (SECC. CTAS. CORRIENTES) <input type="text" value="22"/> |
| CREDENCIAL IDENTIFICACIÓN OFICIAL: <input type="text" value="16"/> | CONVENIO O CARTÁ DE RECONOCIMIENTO ADEUDO <input type="text" value="23"/> |
| REPORTE Y/O DE RECIBO DEL PACIENTE <input type="text" value="17"/> | DICTAMEN DEL JURÍDICO <input type="text" value="24"/> |
| RECLASIFICACIÓN O TRASPASO <input type="text" value="18"/> | DICTAMEN DEL DESPACHO <input type="text" value="25"/> |

INTEGRACION DEL SALDO

Total de CARGOS	26
MOVIMIENTOS (Menos)	27
Reclasificación o traspaso de saldo a favor	28
Abonos en internos	29
	30
Aplicación	
Aplicación política 15 del Procedimiento 7 "Procedimiento para realizar la cancelación de cuentas Incobrables..." - NUEVA CANTIDAD A PAGAR	31
Abonos en exinternos	32
ESTADO DE CUENTA FINAL SALDO A CANCELAR	33

VERIFICACIÓN

34

35

36

CONTROL DE EMISIÓN		
	Elaboró:	Revisó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros
Firma:		
Fecha:	07-07-16	07-07-16
		Autorizó:
		Liz. María Francisca Martínez Albo
		Director de Administración
		07-07-16



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

**CÓDIGO:
NB/CAT**

REV: 08

HOJA: 22

DE: 25

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- (1) Anotar número consecutivo.
- (2) Anotar fecha de elaboración.
- (3) Anotar nombre de paciente.
- (4) Anotar número de registro del paciente.
- (5) Anotar el nivel socioeconómico del paciente.
- (6) Anotar el saldo a cancelar del paciente.
- (7) Anotar el mes de generación de la cuenta.
- (8) Anotar el año de generación de la cuenta.
- (9) Anotar el sector donde se generó la cuenta.
- (10) Anotar el criterio de cancelación.
- (11) Anotar Estado de Cuenta.
- (12) Anotar sí o no anexa el contrato de prestación de servicios.
- (13) Anotar sí o no anexa tiene el pagaré.
- (14) Anotar sí o no anexa la autorización del Departamento de Trabajo Social y Admisión de Enfermos.
- (15) Anotar sí o no anexa acta de defunción del paciente.
- (16) Anotar sí o no anexa copia de identificación.
- (17) Anotar sí o no anexa el reporte de pagos.
- (18) Anotar sí o no anexa reclasificación o traspaso.
- (19) Anotar sí o no anexa el contrato de pago inmediato.
- (20) Anotar sí o no anexa gestiones de cobranza del despacho externo.
- (21) Anotar sí o no anexa gestiones de cobranza del Departamento de Asesoría Jurídica.
- (22) Anotar sí o no anexa gestiones de cobranza de la Sección de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados.
- (23) Anotar sí o no anexa Convenio adicional
- (24) Anotar sí o no anexa Dictamen del Departamento de Asesoría Jurídica.
- (25) Anotar sí o no anexa Dictamen del despacho externo.
- (26) Anotar el total de cargos.
- (27) Anotar la sumatoria de la reclasificación y abonos en internos.
- (28) Anotar el monto de reclasificación.
- (29) Anotar el monto de abonos en internos.
- (30) Anotar la diferencia entre cargos y movimientos.
- (31) Anotar el importe en caso de tener convenio por pronto pago.
- (32) Anotar el monto de pagos en exinternos.

CONTROL DE EMISIÓN

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A
FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO:
NB/CAT

REV: 08

HOJA: 23

DE: 25

- (33) Anotar el monto a cancelar.
- (34) Nombre y firma del Coordinador de la Sección de Cuentas Corrientes de Pacientes Hospitalizados.
- (35) Nombre y firma del Jefe de Departamento de Contabilidad.
- (36) Nombre y firma del Subdirector de Recursos Financieros.

CONTROL DE EMISIÓN

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Martínez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16

AUTORIZACIÓN

ELABORADO POR:

 C.P. Martiniano García García
 Jefe del Departamento de Contabilidad.

REVISADO POR:

 C.P. María Teresa Ramírez Arellano.
 Subdirectora de Recursos Financieros.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Manuel Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16

REVISIÓN METODOLÓGICA:

C.P. Remedios Verónica Hernández Tenorio.
Coordinadora de Organización y Modernización.

C.P. Miguel Ángel Lima Alarcón.
Jefe del Departamento de Organización y Modernización Administrativa.

AUTORIZADO POR:

Dr. David Kershenobich Stalnikowitz.
Director General.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	C.P. Martiniano García García	C.P. María Teresa Ramírez Arellano	Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Contabilidad	Subdirectora de Recursos Financieros	Director de Administración
Firma:			
Fecha:	07-07-16	07-07-16	07-07-16



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

MINUTA DE TRABAJO DEL COMITÉ
DE MEJORA REGULATORIA INTERNA
(COMERI) EN EL INCMNSZ
Segunda Sesión 06 de Julio de 2016

En la ciudad de México, D.F. siendo las 11:00 horas, del día 06 de Julio de 2016, los CC. Lic. Mario Francisco Márquez Albo, Director de Administración; Dr. Raúl Rivera Moscoso, Director de Planeación y Mejora de la Calidad; Dr. José Antonio Melo Manzanilla, Subdirector de Recursos Humanos; C.P. Maria Teresa Ramirez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros; Lic. Sergio Aquino Avendaño, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Héctor Moreno Jimenez, Subdirector de área; Lic. Humberto Ramirez Melchor, Titular del Departamento de Asesoría Jurídica, Lic. Jorge Alberto Cancino Crocker, Asistente de la Dirección de Administración; hacen constar que se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Administración del Instituto, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en donde se efectuó la segunda reunión de trabajo del ejercicio 2016, haciendo constar los siguientes:

-----HECHOS-----

En la hora y fecha mencionada habiendo cuórum suficiente para iniciar la sesión se comienza a tratar los asuntos generales, siendo los puntos a tratar los siguientes:

- Análisis y en su caso aprobación de las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto
- Análisis y en su caso aprobación del Marco Jurídico del Instituto
- Análisis para la Abrogación del Manual De Operación Del Catálogo De Cuotas De Recuperación.
- Compromisos no cumplidos derivados de la primera sesión del 09 de Marzo de 2016

Derivado de la dinámica desarrollada en la reunión se tomaron los siguientes: -----

----- ACUERDOS -----

PRIMERO.- Derivado del análisis a las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto se consideran como aprobadas.

SEGUNDO.- Derivado del análisis del Marco Jurídico presentado se aprueba.



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

MINUTA DE TRABAJO DEL COMITÉ
DE MEJORA REGULATORIA INTERNA
(COMERI) EN EL INCMNSZ
Segunda Sesión 06 de Julio de 2016

TERCERO.- Se autoriza la Abrogación del Manual De Operación Del Catálogo De Cuotas De Recuperación, por considerarse duplicidad de normas.

CUARTO.- Se replantean los compromisos a cumplir con las fechas que se comprometieron en la Primera Sesión Ordinaria de este comité llevado a cabo el día 09 de Marzo del presenta año, quedando las nuevas fechas como siguen:

Normatividad publicada en la Normateca Interna	Fecha compromiso	Responsable	Cumplimiento	Nueva Fecha propuesta
1.- Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos De Bienes Inmuebles Y Prestación De Servicios.	dic-14	Lic. Aquino	Cumplido	
2.- Manual Técnico De Servicio De Alimentación Del Personal.	dic-14	Dr. Melo		07/2016
3.- Reglamento Interno Para El Uso De Los Estacionamientos En El INCMNSZ.	dic-14	Dr. Melo		07/2016
4.- Bases Generales Para El Registro, Afectación, Disposición Final Y Baja De Bienes Muebles Del INCMNSZ.	feb-15	Lic. Aquino		07/2016
5.- Manual De Comité De Información.	feb-15	Unidad de Enlace	-	-
6.- Manual De Procedimientos Del Comité Interno Para La Dotación De Uniformes Y Ropa De Trabajo.	dic-14	Dr. Melo		09/2016
7.- Manual De Organización Y Operación De La Comisión De Seguridad Y Salud En El Trabajo.	mar-15	Dr. Melo		10/2016
9.- Manual De Procedimientos De La Unidad Interna De Protección Civil.	feb-15	Lic. Aquino		07/2016
10.- Manual De Procedimientos Para El Manejo De Residuos De Tipo Químico Y Biológico Infeccioso, De Manejo Especial Y Urbano.	feb-15	Lic. Aquino	Cumplido	
11.- Manual Del Comité De Ahorro De Energéticos.	feb-15	Lic. Aquino		07/2016
12.- Código De Conducta Del INCMNSZ	dic-14	Lic. Márquez	Cumplido	
13.- Código De Ética De Los Servidores Públicos Del INCMNSZ.	dic-14	Lic. Márquez	Cumplido	
14.- Condiciones Generales De Trabajo.	oct-14	Dr. Melo		10/2016
15.- Estatuto Orgánico Del INCMNSZ.	oct-15	Dr. Rivera	Cumplido	
16.- Manual De Organización Específico Del INCMNSZ.	oct-15	Dr. Rivera		10/2016

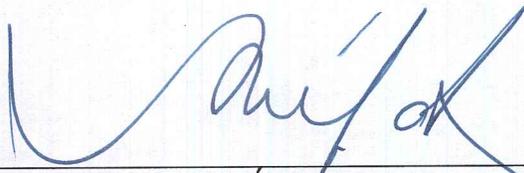


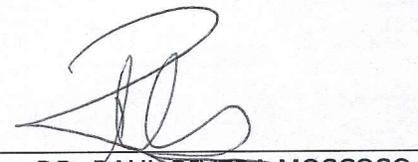
INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

MINUTA DE TRABAJO DEL COMITÉ
DE MEJORA REGULATORIA INTERNA
(COMERI) EN EL INCMNSZ
Segunda Sesión 06 de Julio de 2016

17.- Manual De Integración Y Funcionamiento Del Comité De Adquisiciones.	ene-15	Lic. Aquino		09/2016
19.- Manual De Organización Y Operación Del Comité De Conducta.	abr-15	Lic. Márquez	Cumplido	
20.- Manual De Operación Del Catálogo De Cuotas De Recuperación.	may-15	Dr. Rivera	Abrogado	
22.- Lineamientos Por Los Que Se Establece El Proceso De Calidad Regulatoria En El INNSZ.	feb-15	Lic. Márquez	Cumplido	
24.- Lineamientos Para La Administración De Recursos De Terceros Destinados A Financiar Proyectos De Investigación Del INNSZ	oct-15	C.P. Arellano		08/2016
25.- Lineamientos Para El Manejo De Recursos Propios Autogenerados Del INNSZ	oct-15	C.P. Arellano		07/2016
26.- Normas Y Bases Para Cancelar Adeudos A Cargo De Terceros y a Favor Del INNSZ	dic-14	C.P. Arellano	Cumplido	

No habiendo más asuntos que comentar se da por concluida la reunión, siendo las 12:00 horas de la misma fecha en que fue iniciada. Así mismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.


LIC. MARIO MÁRQUEZ ALBO
SECRETARIO EJECUTIVO Y VOCAL


DR. RAÚL RIVERA MOSCOSO
VOCAL



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

MINUTA DE TRABAJO DEL COMITÉ
DE MEJORA REGULATORIA INTERNA
(COMERI) EN EL INCMNSZ
Segunda Sesión 06 de Julio de 2016

LIC. HÉCTOR MORENO JIMENEZ
VOCAL

DR. JOSÉ ANTONIO MELO MANZANILLA
VOCAL

C.P. MARIA TERESA RAMIREZ ARELLANO
VOCAL

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
VOCAL

LIC. JORGE ALBERTO CANCINO CRÓCKER
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. HUMBERTO RAMIREZ MELCHO
ASESOR JURÍDICO

Esta hoja de firmas pertenece a la minuta a la segunda sesión del ejercicio 2016 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, la cual fue llevada a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de este Instituto el día 06 de julio de 2016.

882
OK

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD
HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Of. CCINSHAE-DGCINS-1169-2016

México, Ciudad de México, a 03 de octubre de 2016

Asunto: Se envía listado de los acuerdos adoptados en la Segunda Sesión Ordinaria 2016 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán



DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN, SALVADOR ZUBIRÁN

Vasco de Quiroga 15, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14000.

PRESENTE



2527

Estimado Señor Director:

Con el objeto de dar seguimiento a los asuntos tratados en la Segunda Reunión Ordinaria 02/2016 de la Junta de Gobierno del Instituto a su digno cargo celebrada el día de hoy, le informo que el pleno del Órgano de Gobierno adoptó los siguientes Acuerdos:

- O-02/2016-1. Con fundamento en los artículos 3 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 57, 58, frac. I; 59, fracción X y 61, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales se autoriza al Instituto Nacionales de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán modificación del formato para el informe de autoevaluación del Director General (semestral y anual) en el apartado de ATENCIÓN MÉDICA, mediante la eliminación de la NUMERALIA DE ATENCIÓN MÉDICA, y de los anexos estadísticos denominados ATENCIÓN MÉDICA I/ INFORMACIÓN GENERAL-1; ATENCIÓN MÉDICA I/INFORMACIÓN GENERAL-2; ATENCIÓN MÉDICA II.1 /DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE CONSULTA DE PRIMERA VEZ, ATENCIÓN MÉDICA II.2/DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE CONSULTA EXTERNA; ATENCIÓN MÉDICA III/DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE EGRESOS DE HOSPITALIZACIÓN; ATENCIÓN MÉDICA IV/DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD HOSPITALARIA; ATENCIÓN MÉDICA V/CAUSAS DE MORTALIDAD EN GINOCÓSBTRETICIA y ATENCIÓN MÉDICA VI/ DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD NEONATAL; ATENCIÓN MÉDICA VII/CIRUGÍA EXTRAMUROS; INDICADORES DE ATENCIÓN MÉDICA y la integración de los formatos “INFORMACIÓN ESTADÍSTICA HOSPITALARIA”, “INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EPIDEMIOLÓGICA”; CIRUGÍAS EXTRAMUROS” e “INDICADORES DE DESEMPEÑO DE MEDICINA DE ALTA ESPECIALIDAD”.
- O-02/2016-2. Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, 26 y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 24 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán el Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de **\$1,819,709,660.00 (Mil**



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

ochocientos diez y nueve millones setecientos nueve mil seiscientos sesenta pesos. 00 M.N) y su presentación a la SHCP a través de la coordinadora de sector.

- O-02/2016-3. Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2, fracción VIII, 9, 11, 16, fracción III y 54 fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 26 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán la modificación del Tabulador de Cuotas de Recuperación para el Ejercicio Fiscal 2017, su presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su aplicación en 2017, a partir de la fecha que se obtenga dicha autorización de la SHCP.
- O-02/2016-4. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 fracción II de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 2, fracción II, 42, fracciones V y VI, 44, 57, 58, 59 y 65, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 98, 99, 100 y 101 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán para que realice adecuaciones presupuestarias internas, externas entre capítulos y partidas de gasto durante el Ejercicio Fiscal 2017. Lo anterior sin perjuicio de que el Órgano de Gobierno determine las adecuaciones que deban presentarse de manera particularizada. Este acuerdo está condicionado a que el Instituto por conducto de su Director General, una vez que cuente con el Presupuesto de Egresos aprobado 2017, lo enviará a los miembros de la Junta de Gobierno, quienes de no tener comentarios en el término de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, lo tendrán por aprobado, pudiendo el Instituto iniciar a realizar adecuaciones presupuestarias.
- O-02/2016-5. Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 16 fracción V de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, 16 a 21 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se autoriza al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán para iniciar los trámites de modificación de la estructura orgánica, así como actualizar los tabuladores de sueldos y salarios para aplicar los mismos.
- O-02/2016-6. Con fundamento en los artículos 15 y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán actualizar y difundir el Estatuto Orgánico, mediante la reforma del Artículo 4, fracción IV, párrafo 27 y Artículo 75 y se instruye su registro en el REPODE.
- O-02/2016-7. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción IX, 39 fracción IV y 41 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, se expide la reforma al apartado 6 “Administración de Recursos de Terceros”, primer párrafo, inciso I de los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a financiar proyectos de investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, así mismo se adjunta copia del acta del Comité de Mejora Regulatoria (COMERI), donde se autoriza internamente los cambios a los Lineamientos.
- O-02/2016-8. Con fundamento en los artículos 3 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 58, fracción XI y 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se designa al



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Lic. Carlos Andrés Osorio Pineda como Director de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán a partir de que se tenga el registro de la estructura del Instituto de acuerdo a lo autorizado en el acuerdo O-02/2016-5.

O-02/2016-9. Con fundamento en los Artículos 116 y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales, 16, fracción IV y 19 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y en las Políticas, Bases, Lineamientos y Criterios para la celebración de actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar uso o enajenar espacios físicos no hospitalarios, se autoriza al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán continuar con el arrendamiento del espacio físico de uso no hospitalario ocupado por el Banco con una superficie de 56m² y la Cafetería con una superficie de 377.15 m² sujeto a las condiciones que se establezcan en los contratos.

O-02/2016-10. Con fundamento en el artículo 58, fracción XVII se autoriza al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán la modificación para la aplicación y difusión de las Normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Instituto debiendo informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la coordinadora sectorial.

O-02/2016-11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 16, fracción VII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 40bis y 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología y segundo transitorio del DECRETO por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2015, se autorizan las Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán incluyendo el artículo 8 que debe decir **“ARTÍCULO 8. Cuando los proyectos de investigación científica y tecnológica se desarrollen en colaboración con otras instituciones, entidades, organizaciones o empresas, las partes deberán pactar en un instrumento jurídico, la titularidad sobre los derechos de la Propiedad Industrial que se generen con motivo de dicha colaboración, así como el compromiso de abstenerse de realizar cualquier conducta que afecte los derechos de propiedad industrial o de autor de los que sea titular la contraparte. En el mismo instrumento deberán acordar los términos y compromisos de cada, una en relación con los gastos de la solicitud y gestión para la protección de los derechos de propiedad industrial en México y en el extranjero.”** Se abrogan las autorizadas en el acuerdo E-01/2016-3 y se instruye su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para el inicio de su vigencia.



Por otro lado, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, deberá dar seguimiento a las siguientes Recomendaciones del Comisario al Informe de Autoevaluación del Director General, mismas que adquirieron el carácter de acuerdos de este órgano colegiado:

- RO-02/2016-1. Realizar las gestiones ante las instancias globalizadoras a fin de poder contar con apoyos adicionales para hacer frente a la presión de gasto prevista al cierre del presente ejercicio y continuar con la búsqueda de estrategias para allegarse de recursos adicionales que permitan minimizar el posible impacto en la atención de pacientes.
- RO-02/2016-2. Presentar en la próxima Junta de Gobierno la programación anual de los nuevos indicadores de atención médica de alta especialidad, los cuales deberán formar parte del Programa de Trabajo 2016.
- RO-02/2016-3. Mantener informada a la Junta de Gobierno sobre las gestiones, avances y resultados que se obtengan sobre la implementación de las estrategias identificadas para reducir el número de pacientes con estancia prolongada.
- RO-02/2016-4. Implementar las medidas de control y seguimiento sobre las áreas del riesgo identificadas por el Órgano Interno de Control, para minimizar las posibles debilidades en los procesos de formación y administración de recursos humanos.

Asimismo, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, deberá dar seguimiento a las siguientes Recomendaciones del Comisario Público a los Estados Financieros Dictaminados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, mismas que adquirieron el carácter de acuerdos de este órgano colegiado.

- RO-02/2016-EF1. Informar a la Junta de Gobierno el posible impacto que podría generar en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores al cierre del año, respecto de la disminución de los \$12.8 millones erogados y devengados no pagados en el 2015, que fueron cubiertos con cargo al presupuesto del 2016.
- RO-02/2016-EF2. Resolver en sus términos la salvedad financiera relativa a la determinación incorrecta del pasivo y el activo diferido por las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas contratadas en el 2015, así como a las ocho observaciones adicionales pendientes de solventar, manteniendo informado al Órgano de Gobierno sobre los avances y resultados que se obtengan hasta su atención.



Le informo que los miembros de la Junta de Gobierno además:

1. Ratificaron el acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 30 de marzo de 2016 y la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 10 de junio de 2016.
2. Aprobaron el cumplimiento de los acuerdos identificados con los números RO-02/2015-4; O-02/2015-7; O-02/2015-2; O-02/2015-5; O-02-2015-8; O-01/2016-7; O-01/2016-1; O-01/2016-8; O-01/2016-3; O-01/2016-4 y E-02/2016-1.
3. Consideraron que los acuerdos identificados con los números RO-02/2014-EF5; RO-02/2015-2; O-01/2016-2; O-02/2015-3; O-01/2016-5; O-01/2016-6; RO-01/2016-1; RO-01/2016-2; RO-01/2016-3; RO-01/2016-4; RO-01/2016-5; E-01/2016-1; E-01/2016-2; E-01/2016-3 y E-02/2016-2, se encuentran en proceso de atención.
4. Aprobaron el Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 30 de junio de 2016, con las recomendaciones del Comisario Público, mismas que adquirieron el carácter de acuerdos de la Junta de Gobierno.
5. Aprobaron los Estados Financieros Dictaminados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 con las recomendaciones del Comisario Público, mismas que adquirieron el carácter de acuerdos de la Junta de Gobierno.
6. Tomaron conocimiento del Informe Ejecutivo del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) por el periodo enero-junio 2016.
7. Conocieron el informe sobre las cancelaciones de adeudos de cuentas definidas como incobrables, del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2016.
8. Conocieron los Convenios Nacionales e Internacionales suscritos por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en vigor.
9. Tomaron conocimiento de las Donaciones recibidas del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2016.
10. Conocieron la Presión de Gasto 2016 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
11. Tomaron conocimiento del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

12. Tomaron conocimiento de los Lineamientos para Comisiones, viáticos, pasajes nacionales e internacionales y pasajes locales de los servidores públicos a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, su difusión y aplicación.

Por otra parte, le solicito atentamente girar sus apreciables instrucciones para que en un plazo no mayor de quince días naturales a partir de esta fecha, el proyecto de acta de la referida sesión de la Junta de Gobierno se remita a esta Dirección General con el propósito de verificar que se encuentre debidamente elaborada y que se integre oportunamente en la carpeta de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno.

Le agradezco de antemano su atención



DR. SIMÓN KAWA KARASIK
Director General de Coordinación de
Institutos Nacionales de Salud y
Secretario de la Junta de Gobierno del
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán

- c.c.p.- **Dr. José Narro Robles.**- Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán - Presente
Dr. Guillermo Ruiz-Palacios y Santos.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y Presidente-Suplente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.-Presente.
Mtro. Arturo Tsukasa Watanabe Matsuo.- Comisario Público Propietario en el Instituto Nacional Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán - Presente.
Dr. Raúl Rivera Moscoso.- Director de Planeación y Prosecretario de la Junta de Gobierno Instituto Nacional Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.- Presente

Sección/Serie: 1C.11
SKK/MZA/LARJ/mess*